



LA PLATA, 15 de Setiembre de 1986.-

Expte. 2993-B-1561/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 17, celebrada el día 11 de setiembre del corriente año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6345

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar la firma de ----- un Convenio con la Agronomía Médica Platense, a fin de organizar conjuntamente un Concurso Nacional de Murales.

ARTICULO 2º.- El Convenio a que alude el artículo 1º, se ajustará a las ----- siguientes consideraciones, sin perjuicio de otras que las ----- partes oportunamente convengan:

- a) La organización del Concurso correrá por cuenta de la Agremiación Médica Platense, la que convocará a todos los escultores y muralistas del país.
- b) El tema objeto del Concurso deberá enmarcarse en la historia, el presente, y/o el futuro de nuestra ciudad.
- c) El jurado deberá estar integrado por representantes de la entidad organizadora, la Universidad Nacional de La Plata, el Museo Provincial de Bellas Artes, entidades plásticas de la ciudad y la Municipalidad de La Plata.
- d) El único premio consistirá en medalla, diploma y una suma en efectivo a determinar.
- e) La Agronomía Médica Platense donará a la Municipalidad de La Plata, la obra que resulte ganadora del concurso, a fin de que la misma pase a engrosar el Patrimonio cultural y monumental de nuestra ciudad.

////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

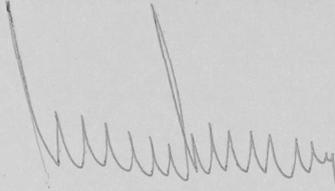
Expte. 2993-B-1561/86.-

- f) El monto del premio, como así también los gastos de organización del Concurso y de realización de la obra resultante, es tará a cargo de la Agremiación Médica Platense.
- g) La Municipalidad de La Plata, a través de la Secretaría co - rrespondiente, y con imputación a la partida presupuestaria pertinente, se encargará del emplazamiento, parquización y - mantenimiento de la obra.
- h) El emplazamiento de la obra será fijado de común acuerdo en - tre la Municipalidad de La Plata y la Agremiación Médica Pla tense.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a facilitar el uso del ----- Pasaje Dardo Rocha como ámbito físico para la elaboración de las telas del Concurso, con habilitación al público en forma libre y gratui ta mientras dure la realización del mismo.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-


DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO




ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



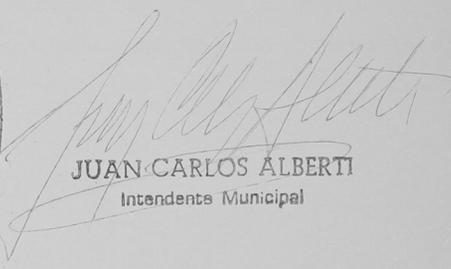
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de septiembre de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----


 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

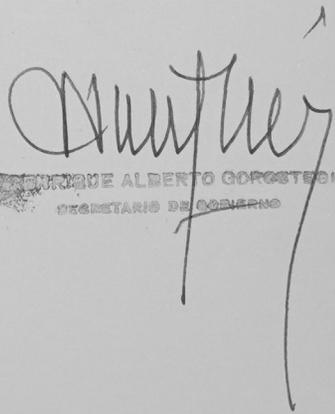



 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

LA PLATA, 16 de septiembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO (6345).-----




 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
GDG